



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 11 de marzo de 2022. Al Despacho de la Señora Juez, informando que obra memorial con solicitud de corrección por parte de la apoderada de la parte demandada. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 11 de marzo de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que, en efecto, mediante acta de audiencia del 7 de marzo de 2022, por error mecanográfico se señaló que la misma correspondía al 2 de marzo de 2022, razón por la cual, se **corrige** en el sentido que, la verdadera fecha del acta es **7 de marzo de 2022**.

De igual forma se verifica que por un error se indicó en el numeral tercero que como agencias en derecho se fijó la suma de \$100.000 cuando lo correcto es \$60.000 por lo que se corrige dicho numeral y para todos los efectos queda de la siguiente manera:

TERCERO: CONDENAR EN COSTAS a la demandada EPS Famisanar SAS. Se fijan como agencias en derecho la suma de \$60.000, suma que se incluirá en la respectiva liquidación de costas.

Finalmente, **se ordena** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n°. 012 del 14 de marzo de 2022. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e128622705acc2049d0c3258b4aeae19d33eea1a2cd29df41cc96fbc4cac74b**

Documento generado en 11/03/2022 05:00:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>